



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 3229/04.-

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCION / SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS S/
APORTE ECONOMICO.- T.I. FEDERACIÓN PAMPEANA DE COOPERATIVAS
ELECTRICAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS COOPERATIVA LIMITADA(FEPAMCO).-

676/04

DICTAMEN Nº

Señor Ministro de la Producción:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de recabar opinión respecto al Proyecto de Decreto de fs. 95/96, esta Asesoría recuerda que cuando un proyecto es revisado por este Organismo debe quedar constancia de ello en el Decreto.-

Por otro lado se observa que el art 1º refiere a que el Gobernador acuerda el subsidio a favor de FEPAMCO cuando, en estos casos, lo que hace en realidad es otorgar, por lo que se sugiere modificar dicha disposición en tal sentido.

No existiendo otras objeciones legales que realizar, una vez verificada la exactitud de todos los datos, se estará en condiciones de continuar con los trámites pertinentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 10 MAY 2004

GAA



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-